

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Orden de 9 de febrero de 2026, por la que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Sevilla a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble que alberga la sede de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el IES «Ciudad Jardín» de Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Sevilla es titular del pleno dominio del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Sevilla, como finca 1766, tomo 84, libro 59, folio 230, CRU: 41035000361025, con número de referencia catastral 7609004TG3470N0001PF, inmueble que alberga en su interior tanto la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Sevilla como el IES «Ciudad Jardín».

Segundo. El citado Ayuntamiento aprobó, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los bienes que se describen a continuación:

- Sede Administrativa de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Delegación Territorial de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de Sevilla, cuya superficie es de 9.329 m² y que linda al Norte con el IES Ciudad Jardín, al Sur con la calle Canal, al Este con la Parcela Deportiva de la Junta de Andalucía y al Oeste con el CEIP Ortiz de Zúñiga.

- Instituto de Educación Secundaria «Ciudad Jardín», de 13.820 m², que linda al Norte con el Centro Deportivo Piscinas Sevilla, al Sur con la sede del edificio administrativo de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la de Universidad, Investigación e Innovación, al Este con la parcela deportiva de la Junta de Andalucía y al Oeste con el CEIP Ortiz de Zúñiga.

Ambos bienes forman parte de la parcela catastral y finca registral indicadas en el antecedente de hecho primero del presente acuerdo.

Asimismo, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, se aceptaron una serie de modificaciones puntuales propuestas por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Sevilla al Acuerdo anterior de 26 de julio de 2024, manteniéndose la aprobación de la mutación demanial externa del inmueble de referencia.

Tercero. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional emite, con fecha 8 de julio de 2025, por delegación de competencias en virtud de lo establecido en la Orden de dicha Consejería de fecha 11 de mayo de 2025 (BOJA núm. 91, de 15 de mayo de 2025), Resolución por la que se propone la aceptación de la afectación por mutación demanial externa por parte del Ayuntamiento de Sevilla en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Sede Administrativa de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Delegación Territorial de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sita en el Edificio Antiguo Matadero, Ronda de Tamarguillo, s/n

(41005-Sevilla), con superficie de 9.329 m², y del IES Ciudad Jardín, sito en la calle Canal, s/n (4100-Sevilla), con una superficie de 13.820 m². Formando parte ambos inmuebles de la parcela catastral 7609004TG3470N0001PF y registral núm. 1.766.

Cuarto. La Dirección General de Patrimonio ha dictado Acuerdo de inicio y propuesta de Orden, de fecha 21 de octubre de 2025, de aceptación de la afectación por mutación demanial externa del citado inmueble que alberga la sede de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el IES «Ciudad Jardín» de Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicable a este procedimiento conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, establece en su artículo 80.2 que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales que recaigan sobre bienes inmuebles.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 80.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2.ñ) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Sevilla en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los bienes inmuebles: Sede Administrativa de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Delegación Territorial de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de Sevilla, con una superficie de 9.329 m²; e Instituto de Educación Secundaria «Ciudad Jardín», de 13.820 m². Ambos bienes forman parte de la parcela catastral 7609004TG3470N0001PF y de la finca registral núm. 1766 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Sevilla.

Segundo. La aceptación del uso mediante mutación demanial externa no implica el cambio de titularidad del inmueble, por lo que el bien cedido continuará figurando a todos los efectos a nombre del Ayuntamiento de Sevilla en todos los registros públicos y, en particular, en el Catastro.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Cuarto. De lo acordado en la presente orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone la presente orden.

Sevilla, 9 de febrero de 2026

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social